



001  
mno

# Resolución Jefatural

Nº 053-2009-INDECI

03 de marzo de 2009

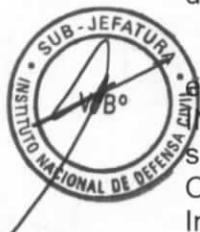
**VISTOS:** El Memorándum Nº 4812-2008-INDECI/12.1.1 del 03.DIC.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 4938-2008-INDECI/12.0 del 10.Dic.2008; del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 4812-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000375 del 24.Nov.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la O.N.G. "Mano a Mano", del Grupo de Iberia, de la ciudad de Madrid - España, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, con los Certificados de Donación del 22 y 31.Ago.2007 respectivamente, el Certificado Fitosanitario Nº CE / E / 0704278 c del 24.Ago.2007, el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 06.Set.2007, la Declaración Jurada de Valor y las Declaraciones Juradas según R.I. 19999/002166 Anexo 04 – "OMC" del 05.Set.2007 y las Actas de Inventario Nºs 07015699 y 07015822 del 26 y 27.Ago.2007 respectivamente, la O.N.G. "Mano a Mano", del Grupo de Iberia, de la ciudad de Madrid - España, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en alimentos variados, harina de sémola, leche, mantas, jugos néctar, ropa, entre otros, arribada a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con la Guía Aérea Nº 075-61088366 del 24.Ago.2007, nacionalizadas mediante las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) Nº 235-2007-007045 y 235-2007-007044 del 05.Set.2007 y 235-2007-006877 del 31.Ago.2007, con un valor total FOB de US\$. 15,429.80 (Quince mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de las acotadas Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1), asciende al importe total de S/. 48,802.33 (Cuarenta y ocho mil ochocientos dos con 33/100 Nuevos Soles) y, con la Guía Aérea Nº 075-61088845 del 31.Ago.2007, nacionalizada mediante la Declaración Simplificada de Aduana (A1) Nº 235-2007-007037 del 05.Set.2007, con un valor FOB de US\$. 3,408.00



(Tres mil cuatrocientos ocho con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Simplificada de Aduana (A1) del 05.SET.2007, asciende al importe de S/. 10,776.09 (Diez mil setecientos setenta y seis con 09/100 Nuevos Soles), e ingresados al Almacén General del INDECI, mediante la Nota de Entrada a Almacén - NEA N° 0000375 del 24.Nov.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la O.N.G. "Mano a Mano", del Grupo de Iberia, de la ciudad de Madrid - España, consistente en alimentos variados, harina de sémola, leche, mantas, jugos néctar, ropa, entre otros, con un valor FOB de US\$. 15,429.80 (Quince mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) y, el valor FOB de US\$. 3,408.00 (Tres mil cuatrocientos ocho con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Simplificada de Aduana (A1), que ascienden al importe total de S/. 59,578.42 (Cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 42/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la O.N.G. "Mano a Mano", del Grupo de Iberia, de la ciudad de Madrid - España, a través del Consulado General del Perú en Madrid España, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, Consulado General del Perú en Madrid, España, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe de Jefatura  
Instituto Nacional de Defensa Civil

